



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asisten:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. M^a del Carmen Montes Montes.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-PROPUESTA CONCESIÓN DESPACHO N° 8 CENTRO ADIE (GEX 2022/16020).-

2.-PROPUESTA PRÓRROGA USO DESPACHO 9 CENTRO ADIE. (GEX 2020/6782).

3.-SOLICITUD SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/16422).-

4.-SOLICITUD SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/16197).

5.-SOLICITUD SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/15253).-

6.-ASUNTOS DE URGENCIA.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-PROPUESTA CONCESIÓN DESPACHO N° 8 CENTRO ADIE (GEX 2022/16020).-

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo Económico, Promoción del Empleo y Comercio:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMOCIÓN DE EMPLEO Y COMERCIO

La Concejal-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, adjudicar el despacho número 8 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) a ISABEL MARÍA CASTILLO TORO conforme a la solicitud presentada con fecha 14 DE Septiembre en el Registro de esta Entidad Local y al amparo del Reglamento De Admisión Del Centro De Apoyo Al Desarrollo, La Innovación Y El Emprendimiento (Centro Adie) Del Ayuntamiento De Cabra.

Si transcurrido un mes desde la notificación del acuerdo de concesión de despacho, el interesado no hubiera firmado el contrato de adjudicación, dicho acuerdo de concesión quedará sin efecto.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. Fdo. María del Carmen Granados García.”

Visto el informe favorable del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 19-09-2022 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ADJUDICAR el despacho n° 8 del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) a D^a. Isabel María Castillo Toro con base en el informe técnico más arriba referenciado.

2.-PROPUESTA PRÓRROGA USO DESPACHO 9 CENTRO ADIE. (GEX 2020/6782).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE CABRA: PRÓRROGA CONCESIÓN CENTRO ADIE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, conceder una prórroga de un año en la concesión del Despacho n° 9 del Centro de Apoyo al Desarrollo Y Emprendimiento (Centro ADIE), por parte de la entidad : YEBENES AGUILERA JOSE ANTONIO.

Dicha prórroga, al tener carácter excepcional estará sometida a la condición de la no existencia de un nuevo solicitante que pueda ocupar dicho despacho. En cuanto se presente una solicitud para el citado Despacho, D. JOSE ANTONIO YEBENES AGUILERA, deberá abandonarlo en el plazo de 10 días naturales.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. Fdo. Fernando Priego Chacón. Alcalde-presidente Ayuntamiento de Cabra.”

Visto el informe del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 16-09-2022, del siguiente tenor:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

“Referencia: Informe Propuesta Prórroga Extraordinaria

Una vez examinada la solicitud de prórroga extraordinaria presentada por JOSÉ ANTONIO YEBENES AGUILERA en el Registro de este Ayuntamiento. Vistas las razones por las que el cesionario del Despacho nº 9 , , solicita la prórroga de 1 año más en la concesión del citado Despacho.

1. Vistas las circunstancias excepcionales que han concurrido durante la estancia de la entidad en el Centro ADIE, como son la pandemia con las dificultades económicas que han llevado a una crisis del sector empresarial en general y egabrense en particular.

2. Visto que existen ahora mismo dos despachos libres en el citado Centro ADIE y no existe ninguna solicitud para acceder al mismo.

3. Visto que de acuerdo con lo estipulado en el art. 2 del Reglamento de Admisión del Centro ADIE la finalidad del mismo es: El Centro ADIE se constituye como un espacio físico, de iniciativa pública cuyo objeto es facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas o la viabilidad de empresas ya existentes, para su posterior inserción / potenciación en el mercado.

Conforme a lo anterior, este Técnico tiene el honor de informar a la Junta de Gobierno que se debe otorgar la citada prórroga extraordinaria. Cabra 16 de septiembre de 2022. Técnico- Oficina Desarrollo Local Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita y CONCEDER A JOSÉ ANTONIO YÉBENES AGUILERA UNA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE UN AÑO en la concesión del Despacho nº 9 del Centro de Apoyo al Desarrollo y Emprendimiento (Centro ADIE).

3.-SOLICITUD SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/16422).-

Se dio cuenta del escrito presentado por la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia (CIF: G.14285928), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 4978. De fecha 16-09-2022, Gex 2022-16422, por el que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la recogida de material escolar, en la Plaza de España, el día 24 de septiembre de 2022, en horario de 10:00h a 14:00h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 21-09-2022, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 16.422_2022

Asunto: Autorización para celebración de una actividad solidaria en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza de España

Interesado: D. Jesús M. Luque Maíz, en representación de Hdad. Ntro. Padre Jesús de Humildad y Paciencia.

Visto el escrito presentado por **D. Jesús M. Luque Maíz, en representación de Hdad. Ntro. Padre Jesús de Humildad y Paciencia**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la celebración de una **actividad solidaria**, sita Plaza de España, a celebrar el **día 24 de Septiembre** de 2022, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las medidas:

El titular de la actividad benéfica deberá poner, en todo caso, a disposición de las personas:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

a) **Geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

Las mesas, sillas y otros elementos se colocaran de manera que no impidan o dificulten en ningún momento la fluidez de los peatones, no pudiendo colocarle ni frente a pasos de peatones ni salidas de cualquier edificio.

Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual.

La autorización municipal tendrá un período comprendido en el día **24 de Septiembre de 2022 en horario de 10.00 h a 14:00 h.**

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. **EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.**”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA AUTORIZAR** la solicitud de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia de ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la recogida de material escolar, en la Plaza de España, el día 24 de septiembre de 2022, en horario de 10:00h a 14:00h., con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, se acuerda dar traslado de esa autorización a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le corresponde, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

4.-SOLICITUD SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/16197).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. Elena Durán Lama [REDACTED] en representación de Grupo Joven “San Juan Pablo II”, registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 4971, de fecha 15-09-2022, (Gex 2022/16197), por el que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de una barra solidaria en la Plaza José Solís de la Barriada, desde el día 24 al día 26 de septiembre, ambos inclusive, en horario de 13:00h a 18:00h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 16.197_2022

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza de José Solís_ Barriada Virgen de la Sierra

Interesado: D. Elena Duran Lama, en representación de Grupo Joven “San Juan Pablo II”

Visto el escrito presentado por **D. Elena Duran Lama, en representación de Grupo Joven “San Juan Pablo II”**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Plaza José Solís, a celebrar entre los días **24 y 26**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

de septiembre de 2022, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de comida siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- La autorización municipal tendrá los siguientes períodos:
- Días 24 al 26 de septiembre de 2022

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador

17º.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la solicitud de D^a Elena Durán Lama para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de una barra solidaria en la Plaza José Solís de la Barriada, desde el día 24 al día 26 de septiembre, ambos inclusive, en horario de 13:00h a 18:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

Asimismo, se acuerda dar traslado de esa autorización a los Servicios Municipales, a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le corresponde, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

5.-SOLICITUD SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/15253).-

Se dio cuenta del escrito presentado por la Archicofradía de la Vera Cruz y Virgen de los Remedios (CIF: G-14292387), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 4717, de fecha 29-08-2022, por el que solicita la ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la venta de buñuelos, en la Plaza Rubén Darío/Plaza José Solís, los días 23 y 30 de septiembre y 7 de octubre de 2022, en horario de 18:00h a 23:30h.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 21-09-2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 15.253_2022

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza de Rubén Darío y Plaza José Solís

Interesado: D. Francisco J. Gómez Arroyo, en representación de Archicofradía Veracruz y Remedios

Visto el escrito presentado por D. Francisco J. Gómez Arroyo, en representación de Archicofradía Veracruz y Remedios, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad benéfica, sita en la Plaza de Rubén Darío y Plaza José Solís, a celebrar los días 23 y 30 de septiembre y 7 de octubre de 2022, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de buñuelos siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. **No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:**

a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.

b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con **geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

En este sentido, se asegurará de que **todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados** y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.**

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 50 metros cuadrado.

16º.- La autorización municipal tendrá los siguientes períodos:

- **Día 23 de septiembre de 2022 en horario de 18:00 h a 23:30 h. _ Plaza Rubén Darío**

- **Día 30 de septiembre de 2022 en horario de 18:00 h a 23:30 h. _ Plaza José Solís**

- **Día 7 de octubre de 2022 en horario de 18:00 h a 23:30 h. _ Plaza Rubén Darío**

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

18º.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la solicitud de Archicofradía de la Vera Cruz y Virgen de los Remedios para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la venta de buñuelos, en la Plaza Rubén Darío/Plaza José Solís, los días 23 y 30 de septiembre y 7 de octubre de 2022, en horario de 18:00h a 23:30h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, se acuerda dar traslado de esa autorización a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le corresponde, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

6.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se tratan por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, los siguientes asuntos:

6.-1 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/JUAN VALERA (GEX 2022/9074).

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

6.-2 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CANALIZACIÓN DE CONEXIÓN DE ORANGE CON RED EXISTENTE DE TESA, SITA EN C/SANTA TERESA DE JORNET Y AVDA. GÓNGORA (GEX 2022/3024).

6.-3 SOLICITUD SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/13428).

◇◇◇◇

6.-1 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS, SITA EN C/JUAN VALERA (GEX 2022/9074).

Se dio cuenta del escrito presentado por Jorge Nebot Gómez Bellido [REDACTED] representado por D. José Emiliano Luque Bellido, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/3733, de fecha 15-05-2022, por el que solicita licencia municipal de obras para demolición parcial, rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Juan Valera, 9 de esta localidad.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19-09-2022, del siguiente tenor literal:

“Expediente n.º: GEX 9074/22
Asunto: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS
Promotor: D. JORGE NEBOT GÓMEZ MORÁN
Representante: D. JOSÉ LUQUE BELLIDO
Situación: CALLE JUAN VALERA, 9, 14940 CABRA (CÓRDOBA)
Ref. Catastral: 2684818UG7428S00010G
Técnico redactores: D. JOSÉ LUQUE BELLIDO; D^a. GLORIA GARCÍA DE LA BANDA GARCÍA

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. Jorge Nebot Gómez Morán, representado por D. José Luque Bellido, referente a la concesión de licencia urbanística de obras para demolición parcial, rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en calle Juan Valera, 9, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

Con fecha 15 de mayo de 2022 y n.º de registro de entrada 3733, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de demolición parcial, rehabilitación y ampliación de Casa Señorial para vivienda habitual, suscrito por los arquitectos D. José Luque Bellido y D^a. Gloria García de la Banda García.

Con fecha 27 de mayo de 2022 y n.º de registro de entrada 4089, se reitera anterior solicitud incluyendo Modelo 01 de Solicitud de Licencia de Obras.

NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).

De acuerdo con la Disposición primera la LISTA, la ley será de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor. En atención a esto, la LISTA se aplica en la totalidad de su articulado, sin que se posponga su aplicación o una parte de ella a otro momento del de su entrada en vigor y de forma directa sin que sea necesario un desarrollo reglamentario para su aplicación.

Por tanto, la Ley se ha de aplicar en los términos en los que se ha dictado, sin perjuicio que, posteriormente, el Reglamento la desarrolle, complete, aclare o precise con mayor detalle determinados aspectos de la misma. Hasta tanto se produzca el referido desarrollo, la propia Ley habilita para se aplique supletoriamente y en todo aquello que no se oponga a la misma el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU), en todo aquello que resulte compatible con la LISTA.

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra (en adelante, Ordenanza), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 7 del RDU preceptúa que la licencia de obras tiene por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente. De igual forma, el artículo 25 de la Ordenanza señala que la licencia previa de obra es el acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de la conformidad de la solicitud con las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar o a realizar actos de uso del suelo.

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio del Proyecto Básico y resto de documentación presentada, al objeto de confrontarlo con el planeamiento vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal efecto, se comprueban los siguientes aspectos:

1º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU:

A. La normativa territorial y urbanística está vigente. Las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO (Suelo urbano, artículo 13 de la LISTA) y su calificación es RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1). El uso solicitado es compatible urbanísticamente.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

La actuación pretendida tiene por objeto la rehabilitación de una Casa Señorial incluida en el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra con Nivel III Protección Ambiental. La intervención conserva la fachada y las dos primeras crujías, demoliendo la parte posterior de menor interés y en peor estado de conservación. Asimismo, se lleva a cabo una ampliación de nueva planta en función de las nuevas necesidades como vivienda unifamiliar.

- B. *La documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando. El artículo 29.1 de la Ordenanza establece la documentación administrativa y técnica que debe presentarse en el caso de solicitud de licencia de obras. Habida cuenta de la documentación aportada, deberá presentarse:*
- *Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.*

2º. *La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal fin, se ha verificado:*

A. *El cumplimiento de las normas básicas de edificación y de las normas básicas de los usos recogidas en las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas) y, particularmente, en lo referente al uso residencial.*

B. *El cumplimiento con las condiciones particulares de la zona CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1) recogidas en las Normas Urbanísticas: posición de la edificación en la parcela, altura y número de plantas, construcciones por encima de la altura máxima, retranqueos, ocupación sobre rasante, ocupación bajo rasante, edificabilidad neta, patios, construcciones auxiliares, condiciones particulares de uso, condiciones generales de composición de fachadas, cuerpos salientes en fachada, regulación de entrantes en fachada, regulación de los cuerpos salientes de fachada, cubiertas, tratamiento de medianerías e instalaciones exteriores a los edificios.*

C. *El cumplimiento con las dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.*

3º. *La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.*

De acuerdo con el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra, la edificación sobre la que se pretende actuar se encuentra incluida dentro del Patrimonio Arquitectónico considerado por dicho Catálogo con el Nivel III Protección Ambiental.

Esta protección corresponde a los edificios de arquitectura tradicional sin grandes valores en su tipología u organización en planta, pero que por sus características volumétricas y la composición y resolución de sus fachadas constituyen la imagen de la ciudad de Cabra al informar su espacio urbano. En ellos se obligará al mantenimiento de la fachada y volumen de la primera crujía de edificación, posibilitándose la demolición y reconstrucción del resto cuando sea necesario.

Así pues, según se describe en el Catálogo, la tipología de edificación es residencial burgués de principios de siglo XX, contando con tres plantas de altura dispuestas en crujías paralelas a fachada con patio junto a medianera y con un estado de conservación bueno. No obstante, según se indica en la memoria

En cuanto a la fachada, se compone con cuatro ejes verticales de huecos distribuidos en un ritmo homogéneo. Sobre los huecos adintelados de la planta inferior se disponen

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

balcones enmarcados por molduras de inspiración modernista. Finalmente, el último piso de menor altura se ilumina gracias a ventanas de proporciones horizontales a modo de ático.

Se consideran elementos a conservar la fachada y primera crujía, recomendándose las obras de conservación.

En relación a las obras permitidas, el artículo 9.22 de las Normas Urbanísticas recoge una serie de condiciones particulares. Para el caso que nos ocupa, es de aplicación lo siguiente:

1. Los edificios podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obras de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, de obras de reforma menor, reforma parcial o reforma general y, excepcionalmente, de obras de demolición parcial y nueva edificación, tipos de obras que se relacionan en el Título VII de estas Normas.
2. En cualquier caso, las obras de reforma o las de demolición parcial y nueva edificación habrán de respetar la fachada y primera crujía de edificación e integrarlas coherentemente con el resto de la edificación.
3. Se podrán autorizar obras de reforma en la fachada siempre que estén debidamente justificadas en la mejor integración entre ésta y las funciones asignadas a los espacios a los que sirven, y que no desvirtúen los valores arquitectónicos, formales o tradicionales por los que haya sido catalogada. Para la intervención en las fachadas principales se seguirán los siguientes criterios:
 - Los nuevos huecos para cocheras tendrán como máximo 2.50 metros de anchura y la misma altura que los huecos de planta baja, permitiéndose un solo hueco de éstas características en la fachada que se distanciará al menos 60 centímetros de los huecos laterales y del lindero o esquina en su caso. Excepcionalmente dicho hueco podrá ser mayor si constituye una entrada en forma de pasaje hacia el interior de la parcela.
 - Los nuevos huecos destinados a actividades comerciales, dotacionales o residenciales de planta baja se podrán formar convirtiendo huecos de ventana en huecos verticales completos para puertas o escaparates.

Se podrán modificar asimismo las fachadas secundarias o traseras no incluidas en las determinaciones de protección del catálogo.

4. Asimismo serán posibles las obras de ampliación, ya sea por colmatación, o en su caso, por remonte, si así se recoge dentro de las condiciones particulares de ordenación en la ficha de catalogación correspondiente.
5. La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo la existente cuando se trate de obras de conservación o reforma parcial, o la que resulte de la aplicación de los parámetros de la ordenanza de zona en obras de reforma general.
6. Se prohíben todo tipo de rótulos en fachadas que se sitúen en plantas altas y sobre las cubiertas de estos edificios. Asimismo se prohíbe la colocación de toldos en fachada e instalaciones con cableado aéreo, antenas y conducciones aparentes.

Las obras pretendidas se encuentran entre las permitidas, esto es, demolición parcial de los elementos que no son necesarios conservar, rehabilitación y ampliación, toda vez que se mantiene el uso residencial.

En relación a la fachada, se amplía un hueco existente en planta baja para cochera resultando un ancho de de 2.50 metros de anchura, manteniendo la misma altura que el resto de huecos de planta baja y distanciado más de 60 centímetros del huecos lateral más próximo y del lindero, cumpliendo así lo dispuesto en el citado artículo 9.22.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

4º. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

La parcela cuenta con los servicios urbanísticos necesarios.

En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza, se analiza:

- El cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. En el caso que nos ocupa, no es de aplicación.
- Los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

En la memoria aportada, se recoge una tabla donde se indican los locales y zonas de riesgo especial integrados en el edificio. A este respecto, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la Tabla 2.1 del Documento Básico Seguridad en caso de incendio (DB SI), el aparcamiento de vehículos de una vivienda unifamiliar también se considera local de riesgo bajo en todo caso. A efectos de lo anterior, deberán cumplirse las condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios. Así, tal y como indica la versión comentada del DB SI, de 20 de diciembre de 2019, si se trata de un aparcamiento propio de la vivienda (zona de riesgo especial bajo) dicha separación debe ser E1 60 desde el lado de la vivienda y E1 90 desde el lado del aparcamiento.

TERCERO.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LISTA, en toda solicitud de licencia deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida. De acuerdo con la documentación gráfica presentada, figuran las siguientes coordenadas:

<u>Punto n.º</u>	<u>Coordenada X</u>	<u>Coordenada Y</u>
0	372521,37	4148174,08
1	372517,63	4148173,51
2	372516,31	4148173,30
3	372514,99	4148173,02
4	372515,47	4148169,19
5	372511,87	4148168,57
6	372504,97	4148167,37
7	372502,85	4148167,00
8	372502,69	4148167,70
9	372499,24	4148167,01
10	372494,81	4148166,13
11	372493,33	4148165,83
12	372490,61	4148176,58
13	372492,11	4148177,03
14	372496,27	4148178,28
15	372501,24	4148179,77
16	372506,78	4148181,06
17	372514,70	4148182,72
18	372514,05	4148185,57
19	372412,91	4148191,62
20	372512,14	4148195,53
21	372513,45	4148196,08

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



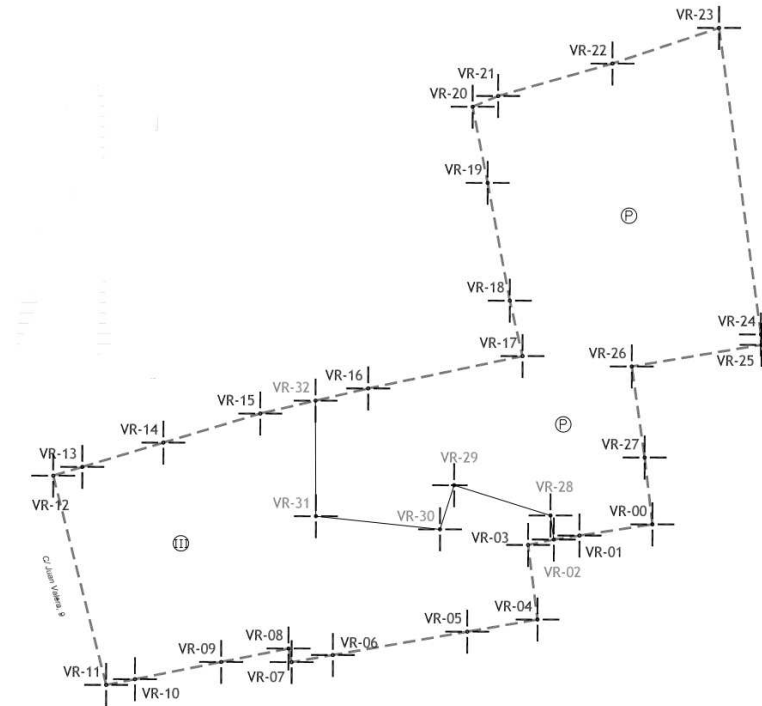
1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

22	372519,32	4148197,75
23	372524,79	4148199,58
24	372526,94	4148183,83
25	372526,97	4148183,30
26	372520,31	4148182,19
27	372520,97	4148177,51
28	372516,05	4148174,53
29	372511,18	4148176,09
30	372510,46	4148173,82
31	372504,08	4148174,49
32	372504,07	4148180,43



Coordenadas georreferenciadas de la edificación resultante
Fuente: Proyecto Básico

CUARTO.- El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal el coste de ejecución material de aquélla, al objeto de determinar la base imponible de los correspondientes tributos e ingresos de derecho público derivados de las obras, es el siguiente: **6.720,00 €** correspondientes a las obras de demolición y **235.086,11 €** correspondientes a las obras de rehabilitación, nueva planta y urbanización.

En virtud de todo lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos en las normas de aplicación.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza, el otorgamiento de la



licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, **el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:**

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras (Modelo 12).
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Proyecto de Ejecución según se define en el Código Técnico de la Edificación, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

En relación a la eficacia temporal y caducidad de la licencia los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 22 del RDU y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza, **la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de primera ocupación mediante declaración responsable**. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, **una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:**

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico, si procede.
- Certificado final de las obras de urbanización visado que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.

Es todo cuanto se debe informar, En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 21-09-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Jorge Nebot Gómez Bellido licencia municipal de obras para demolición parcial, rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en [REDACTED] de esta localidad, **con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

◇◇◇◇◇

6.-2 SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CANALIZACIÓN DE CONEXIÓN DE ORANGE CON RED EXISTENTE DE TESA, SITA EN C/SANTA TERESA DE JORNET Y AVDA. GÓNGORA (GEX 2022/3024).

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

Se dio cuenta del escrito presentado por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U., (CIF: B-87706305) representada por D^a Rocío Ortega Rivera, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2022/734, de fecha 04-02-2022, por el que solicita licencia municipal de obras para ejecución de canalización de conexión de Orange con red existente de TESA, sita entre C/Santa Teresa Jornet, 102 y Avda. Góngora, P1 de esta localidad.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29-06-2022, del siguiente tenor:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: REGAGE22e00001818874 de 25/01/2022

Exp. GEX: 2022-3024

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA CANALIZACIÓN DE CONEXIÓN DE ORANGE CON RED EXISTENTE DE TESA

Interesado: ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U.

Ubicación: Entre Calle Santa Teresa Jornet 102 y AV GONGORA P.1 CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral:

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de CANALIZACIÓN DE CONEXIÓN DE ORANGE CON RED EXISTENTE DE TESA sito entre Calle Santa Teresa Jornet 102 y AV GONGORA P.1 CABRA (CÓRDOBA), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 25-01-2022 y nº de Registro Telemático Auxiliar REGAGE22e00001818874, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado acompañada de PROYECTO DE CONEXION DE ORANGE CON RED EXISTENTE DE TESA Calle Santa Teresa Jornet. Cabra (Córdoba) suscrita por el INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL D. ANTONIO JESÚS BERRAL BERRAL Colegiado Nº: 11.289 en C.O.G.I.T.I.S.E., con un presupuesto de ejecución material (PEM) de 9.716,79 €.

SEGUNDO.- Con fecha 25-05-2022 por el técnico que suscribe se emite informe técnico en el que se requiere aporte memoria técnica de obras, justificante de la contratación de técnico competente para la dirección de las obras visado por colegio profesional, así como documento justificativo de haber depositado fianza por importe de 300,00 euros para asegurar las reparaciones de los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública.

TERCERO.- Con fecha 30-05-2022 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2022/4120, se aporta memoria técnica, modelo 5 de solicitud licencia, modelo 2 declaración responsable, certificado intervención Antonio Berral Berral, acta de nombramiento de dirección facultativa de ejecución y seguro responsabilidad civil 2022 de Antonio Berral Berral.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 SCE7 5689 6DBE



1F9FCE86SCE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

Andalucía (RDUA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre la vía pública cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.

- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDUA.

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Según lo establecido en las condiciones de carácter general que son de aplicación según la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, con el objeto de garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública, será necesario establecer una fianza de 300,00 €.

No obstante, es necesario advertir al interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública), así como que el interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra.

Así mismo, será imprescindible antes del inicio de los trabajos que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 22-09-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.U., licencia municipal de obras para ejecución de canalización de conexión de Orange con red existente de Tesa, sita entre C/Santa Teresa Jornet, 102 y Avda. Góngora, P1 de esta localidad, con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.

◇◇◇◇

6.-3 SOLICITUD SOBRE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2022/13428).

Se dio cuenta del escrito presentado por la Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración (CIF: G-14285563), representada por D. Francisco Leopoldo Corpas Mesa, registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2022/5847, de fecha 21-07-2022, por el que solicita la ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la instalación de una barra y una tómbola, en la Plaza de José Solís de la Barriada, el día 27 de septiembre de 2022.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14-09-2022, del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 13.428_2022

Asunto: Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

Emplazamiento: Plaza de José Solís de la Barriada Virgen de la Sierra

Interesado: D. Francisco L. Corpas Mesa, en representación de la Agrupación de Cofradías de Cabra.

Visto el escrito presentado por **D. Francisco L. Corpas Mesa, en representación de la Agrupación de Cofradías de Cabra**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Plaza de José Solís de la Barriada Virgen de la Sierra, a celebrar el día 27 de septiembre de 2022, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º. CONDICIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS

El titular de la actividad benéfica podrá desarrollar la actividad de elaboración y entrega de comida siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo en el punto elaboración y entrega de comida en la vía pública el siguiente personal:

- a) Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.



b) Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. El/la titular de la actividad benéfica que se realice⁴ deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

3.- El titular de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.

En este sentido, se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos

1. El/la titular de la actividad de punto de elaboración y entrega de comida deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:

a) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) En la proximidad del punto de elaboración y entrega: **Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.**

2.- Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.

3. **El tiempo de permanencia** en el punto de elaboración y entrega será el estrictamente necesario para que los/as clientes puedan realizar la compra del producto.

4. En el punto elaboración y entrega **deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros** entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización. En todo caso, la atención a la clientela no podrá realizarse de manera simultánea a varios clientes por el mismo trabajador.

Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma y sus posibles prórrogas o nuevas órdenes ministeriales.

2º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

3º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina **de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

4º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

5º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

6º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

7º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

8º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

9º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

10º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

11º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

12º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

13º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

14º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

15º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; **25 metros cuadrados**.

16º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **27 de septiembre de 2022**.

17.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de **Carnet de Manipulador de alimentos**.

18º.- El solicitante deberá disponer de un **Seguro de Responsabilidad Civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la solicitud de la Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de una barra y una tómbola, en la Plaza de José Solís de la Barriada, el día 27 de

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022

septiembre de 2022, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Asimismo, se acuerda dar traslado de esa autorización a los Servicios Municipales, a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le corresponde, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y ocho minutos (12:48h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

1F9F CE86 5CE7 5689 6DBE



1F9FCE865CE756896DBE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 28/9/2022

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 28/9/2022